



Decreto Alcaldicio N°: **1.605**

REF.: Baja de vehículos  
municipales.

Llanquihue, 29 de mayo de 2025.

### VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N°19602 que modifica la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión municipal.
3. Decreto Alcaldicio N°2033 de fecha 29 de junio de 2021, donde Asume como Alcalde Titular Don Víctor Rubén Angulo Muñoz Rut 10.351.214-K, por el periodo de cuatro años, a contar de la fecha.
4. Decreto Alcaldicio N°1.587 de fecha 29 de mayo de 2025, donde se designa como administradora municipal (s) a doña Maribell González Espinoza, cedula nacional de identidad N°15.334.554-6; y en calidad de alcalde (s) al Sr. Pablo Andrés Flores Merino, cedula nacional de identidad N°15.278.484-8.

### CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio N°1.604 que deja sin efecto el D.A N°1.456 de fecha 22 de abril de 2024 que ordena proceder a la baja y remate de los vehículos individualizados, designa martillero público y fija bases de remate.
2. Memorándum N°0034/2023 de don Mario Masías Cabrera a don Juan Carril Agüero, de fecha 04 de septiembre de 2023 por medio del cual se entrega la documentación pertinente para dar de baja los vehículos municipales.
3. Certificado de acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°01/43/23, de fecha 18 de octubre de 2023, por el cual se acuerda dar de baja los vehículos: Camion plano Mercedes Benz PPU TY 3285; Camioneta Tata PPU FZGZ 91.
4. Decreto Alcaldicio N°4.881 de fecha 25 de agosto de 2016, que da de baja el vehículo PPU BGTB.17-K.
5. La necesidad imperante del servicio de proceder con la baja de vehículos destruidos o altamente deteriorados.

### DECRETO

1. **DESE DE BAJA Y REMÁTESE** los siguientes vehículos municipales:

TIPO DE VEHÍCULO	:	CAMION
MARCA	:	MERCEDEZ BENZ
MODELO	:	712 C37
NÚMERO DE MOTOR	:	904918-448316
NÚMERO CHASIS	:	9BM-688255-XB213126
PLACA PATENTE	:	TY.3285-0
AÑO	:	2000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LLANQUIHUE

TIPO DE VEHÍCULO : CAMIONETA  
MARCA : TATA  
MODELO : XENON LHD 4X2 EURO V  
NÚMERO DE MOTOR : DWYJ05624  
NÚMERO CHASIS : MAT464066ESL00030  
PLACA PATENTE : FZGZ 91  
AÑO : 2014

2. REMÁTESE los siguientes vehículos municipales:

TIPO DE VEHÍCULO : CAMION  
MARCA : MERCEDEZ BENZ  
MODELO : 712 C37  
NÚMERO DE MOTOR : 904918-448316  
NÚMERO CHASIS : 9BM-688255-XB213126  
PLACA PATENTE : TY.3285-0  
AÑO : 2000

TIPO DE VEHÍCULO : CAMIONETA  
MARCA : TATA  
MODELO : XENON LHD 4X2 EURO V  
NÚMERO DE MOTOR : DWYJ05624  
NÚMERO CHASIS : MAT464066ESL00030  
PLACA PATENTE : FZGZ 91  
AÑO : 2014

TIPO DE VEHÍCULO : CAMION  
MARCA : FREIGHTLINER  
MODELO : ZEUS 21 M2 106  
NÚMERO DE MOTOR : 90698000686369  
NÚMERO CHASIS : 9BM693191-2B-296308  
PLACA PATENTE : BGTB.17-K  
AÑO : 2009

Este último dado de baja por medio de Decreto Alcaldicio N°4.881 de fecha 25 de agosto de 2016, el cual se adjunta para mayor inteligencia.

3. **DESIGNESE** para aquello desígnese en calidad de martillero Sr. **Javier Paredes Villegas**, secretario municipal o quien le subrogue, para llevar a efecto la subasta, la cual deberá ser realizada con estricta sujeción a las **bases de remante** y la normativa legal vigente.
4. **FIJENSE** las siguientes Bases de Remate que regulará la subasta decretada:
- I. El remate del vehículo municipal comenzará acorde a la tasación fijada por el martillero designado al efecto.



**ARTICULO 1°:** La Municipalidad de Llanquihue, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normativa pertinente, convocando a Remate para proceder a la venta en pública subasta, de bienes municipales dados de baja.

**ARTICULO 2°:** El presente remate público se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y la normativa legal vigente.

**ARTICULO 3°:** Este remate se realizará el día que se indique por medio de la correspondiente publicación, en el recinto municipal ubicado en inicio del Camino a Totoral, sin número, costado derecho camping Baumbach de la comuna de Llanquihue, debiendo practicarse con anterioridad a lo menos una publicación en un periódico de circulación regional, aviso o notificación, que dé cuenta del presente remate, señalando la fecha de exhibición de los bienes municipales dados de baja e indicando el día, hora y lugar del remate, misma información será publicada en la página web y redes sociales de la Ilustre Municipalidad de Llanquihue.

**ARTICULO 4°:** Las especies serán adjudicadas al postor que haga la mejor oferta. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

**ARTICULO 5°:** El precio de los bienes que se rematen deberán pagarse en el acto de adjudicado el bien. La forma de pago se realizará en dinero en efectivo, transferencia electrónica o por medio de sistema de pago Transbank. En el acto de requerirse el pago, por el Tesorero Municipal, al oferente que se desista de la adjudicación se la hará efectiva la retención y no devolución del monto entregado por concepto de "seriedad de la oferta" contenido en el artículo 7° de las presentes bases.

**ARTICULO 6°:** *"Participante en la subasta o remate"*. Podrán participar en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas y que no tengan litigios pendientes con la municipalidad, que no sean deudores y que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por la entidad edilicia en contra de ellos. No podrán intervenir por si, ni por otra persona, quienes fueran servidores públicos (funcionarios) de la Municipalidad de Llanquihue u otro organismo público que tenga participación en el remate, ni su cónyuge, conviviente civil, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre.

**ARTICULO 7°:** *"De la garantía"*. Todos los participantes del remate deberán entregar como garantía de seriedad de la oferta la cantidad de \$300.000 (en efectivo), a fin de garantizar el pago en su totalidad, en tiempo y forma, del bien adjudicado. Las garantías de los oferentes no favorecidos con una adjudicación o los que habiéndose adjudicado el bien hayan pagado este inmediatamente, se les devolverá la garantía, una vez concluido el remate, y previa firma del recibo correspondiente.

**ARTICULO 8°:** *"De los bienes subastados"*. Todos los bienes son rematados en el estado en que actualmente se encuentran, tanto mecánico, jurídico y permisos, el que se entiende conocido por los postores, por ende, el municipio no será responsable de



los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

**ARTIUCLO 9°: "Sobre el Martillero".** Para las subastas públicas que se realicen, actuará en calidad de Martillero el Sr. Secretario municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley N°3.063.

**ARTICULO 10°: "Sobre el ministro de Fe".** En las subastas o remates que se realicen, se contará además del Martillero Público, con un ministro de Fe, quién para estos efectos será el secretario Municipal, o quien le subrogue en caso de ausencia. Este funcionario dará fe de todo lo realizado durante el proceso de remate, dando cuenta además de todas las situaciones relevantes, levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes objeto del remate, la cual será suscrita por los intervinientes.

**ARTICULO 11°: "De los costos".** Todos los costos que se originen con posterioridad al Remate serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor determinado. A modo de ejemplo, son costos de cargo del adjudicatario los trámites a realizar en el Registro Civil tendientes al pago por concepto de impuesto de transferencia (formulario N°23) para su inscripción en el Registro Civil con la factura de adjudicación; Comisión del martillero público correspondiente a un 12% más I.V.A; traslado de los muebles adquiridos.

**ARTICULO 12°: "Del procedimiento de postura".** El Martillero pregonará el valor de la tasación efectuada. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo a la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el acta de adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente se cerrará el acta de adjudicación.

**ARTICULO 13°: "Sobre el cierre de la subasta o remate y adjudicación".** De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el artículo 11°, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente se cerrará el acta de adjudicación.

**ARTICULO 14°: "De la entrega de los bienes".** La municipalidad hará entrega del bien, una vez cancelado el precio ofrecido y tramitación de la totalidad de los documentos que acreditan el traspaso del bien respectivo en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. La entidad edilicia no entregará el bien al oferente adjudicado mientras no se haya efectuado la transferencia en su totalidad. El adjudicatario de los bienes rematados tendrá la obligación de retirarlo del recinto municipal ubicado al inicio del camino a Sector Totoral sin número, costado izquierdo camping Baumbach, pudiendo solicitar al municipio, y por causa debidamente justificada, que el bien rematado pueda quedar en resguardo de los recintos municipales por un plazo que bajo ningún concepto puede exceder de las 48 horas. El resguardo de ninguna manera generará garantía alguna sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad de Llanquihue, por lo que el adjudicatario se atiene a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones en que se encuentre al momento de su retiro.



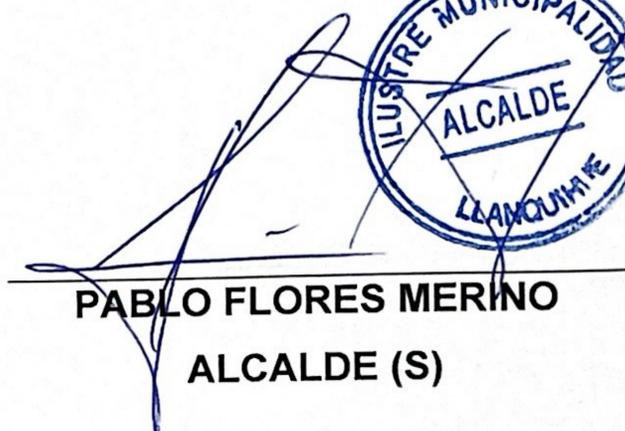
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LLANQUIHUE

**ARTICULO 15°:** "De la documentación para la enajenación". El Ministro de Fe levantará acta de adjudicación, en la que se hará constar todo hecho de relevancia en torno al procedimiento efectuado, incorporando a lo menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, identificación del adjudicatario (nombre completo, cedula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular solicitud de resguardo de los bienes (de proceder). Esta acta será entregada a los adjudicados dentro de un plazo de tres días hábiles administrativos siguientes. Junto a lo anterior, se hará entrega de la factura exenta como también el decreto de adjudicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



**JAVIER PAREDES VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**CERTIFICO**  
**FIRMA**



**PABLO FLORES MERINO**  
**ALCALDE (S)**

PFM/JCA/VVT/MAH/MGE/CCI/Jvv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Finanzas.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.